

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Cristiana de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 10 de septiembre de 2001 y complementada el 1 de marzo de 2002.

- 1.- Representante:** Isaac Guzmán Félix.
- 2.- Asociados:** Isaac Guzmán Félix, Andrés Mendoza García, Beatriz María Ceballos Rodríguez, Ubaldo Martínez Valencia, Esteban Flores Tequida, Guadalupe Duarte Terán, María Isabel Gastélum, José Manuel Morales Atondo, Victoria Arellano Salinas y María Antonieta Ceballos Rodríguez.
- 3.- Ministros de culto:** Isaac Guzmán Félix, Esteban Flores Tequida, Andrés Mendoza García, Beatriz María Ceballos Rodríguez y Ubaldo Martínez Valencia.
- 4.- Apoderados:** Gilberto Gutiérrez Quiroz, Héctor Arturo Noriega Ibarra y Jalim Comparan Núñez.
- 5.- Domicilio legal:** Calle M T Rodríguez número 63, colonia Norberto Ortega, Hermosillo, Sonora.
- 6.- Objeto:** "La adoración de Dios, la educación de sus asociados, el de mantener la unidad y el amor fraternal".

7.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en: calle M T Rodríguez número 63, colonia Norberto Ortega, Hermosillo, Sonora.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia de la Santa Cruz, Ixhuatán, Chiapas, entidad interna de la Diócesis de Tuxtla Gutiérrez, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ, IXHUATAN, CHIAPAS, ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE TUXTLA GUTIERREZ, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ, IXHUATAN, CHIAPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 21 de noviembre de 2001 y complementada el 15 de febrero de 2002.

- 1.- Representante:** Margarito Guzmán Sáenz.
- 2.- Asociados:** Margarito Guzmán Sáenz y Margarito Hernández López.

3.- Ministros de culto: Margarito Guzmán Sáenz y Margarito Hernández López.

4.- Domicilio legal: Anexo al templo Parroquial Santa Cruz, Ixhutatán, Chiapas, código postal 29720.

5.- Objeto: "Propagación de la verdad evangélica en todo su territorio".

6.- Señala tres inmuebles como bienes de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicados en: calle Hidalgo sin número; Plaza Principal y domicilio conocido; los tres en Ixhutatán, Chiapas.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Santuario Regional de Nuestra Señora de Guadalupe, entidad interna de la Diócesis de Tijuana, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR SANTUARIO REGIONAL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE TIJUANA, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó SANTUARIO REGIONAL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 15 de agosto de 2001 y complementada el 4 de marzo de 2002.

1.- Representante: Javier Juárez Durón.

2.- Asociados: Rafael Romo Muñoz, Sergio de la Cerda Zavala, Javier Juárez Durón y Mónico Margarito Hernández.

3.- Ministro de culto: Javier Juárez Durón.

4.- Apoderado: Mónico Margarito Hernández.

5.- Domicilio legal: Carretera Transpeninsular número 905, San Quintín, Baja California.

6.- Objeto: "Propagación de la verdad evangélica en todo su territorio".

7.- Señala cinco inmuebles como bienes de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicados en: Carretera Transpeninsular número 905, San Quintín; calle Rábanos sin número, fraccionamiento Las Flores; domicilio conocido en el ejido Padre Kino; domicilio conocido en ampliación Santa Fe y domicilio conocido en el ejido Leandro Valle, todos en el Estado de Baja California.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.